



DECRETO N°

0282

NEUQUÉN,

01 MAR 2001

El Expediente SOC N° 6397-U-95 caratulado "**URIONA ALEJANDRO/SOL. EL LOTE 26 - MANZANA 1 - SECTOR LA ESTRELLA segunda ETAPA**", y agregado Expte. N° I.P.V.U 2714-000107/96 "**MUNICIPALIDAD NEUQUÉN/SOL. INFORME SI EL SR. URIONA ALEJANDRO POSEE BIENES INMUEBLES**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental -fs. 80/82-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8920, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la regularización dominial de las tierras fiscales municipales que se encontraran adjudicadas a la fecha, en el marco de la Ordenanza N° 2080, y que hayan sido irregularmente transferidos o se efectuaran transacciones entre particulares;

Que a fs. 2 del Expediente N° 6597-V-1995, luce Declaración Jurada firmada por el **señor URIONA ALEJANDRO**, de la cual se desprende que es ocupante junto a su grupo familiar del lote 26 - Manzana 1- barrio Villa Ceferino - Sector La Estrella;

Que corren agregadas fotocopias de documentación personal del solicitante y su núcleo familiar;

Que de los informes recabados del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y Registro de la Propiedad Inmueble, surgen que los señores **URIONA ALEJANDRO** y **ROMÁN LUCÍA** no registran propiedades a sus nombre;

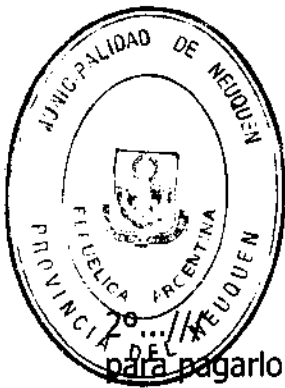
Que el **señor URIONA** manifiesta que en virtud de que su esposa ha hecho abandono del hogar, se encuentra tramitando la separación y tutela de sus hijos, y que la **señora ROMÁN LUCÍA** vive en otro barrio;

Que la **señora ZULMA LUZ KALASNICOV**, en su nota dirigida al Concejo Deliberante, comunica que es ocupante junto a su hijo menor de edad, de la vivienda del **señor URIONA**, ya que éste se fue a vivir a la Provincia de Buenos Aires;

Que solicita la compra de este lote, no teniendo problemas

///...2°

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



para pagarlo en cuotas;

Que adjunta fotocopias de su documento personal y de la Partida de Nacimiento y D.N.I. de su hijo;

Que de la inspección realizada a fs. 60, surge que el lote está ocupado por la solicitante y su hijo, quien manifestó al inspector actuante que el señor **URIONA**, vendría a cobrarle el alquiler;

Que se solicitaron los informes pertinentes al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y del Registro de la Propiedad Inmueble, de los cuales se desprende que **KALASNICOY ZULMA LUZ, D.N.I. N° 20.450.899**, no es adjudicataria ni tiene propiedades a su nombre;

Que se publicaron edictos en los Diarios La Mañana del Sur y Río Negro y en el Boletín Oficial, citando por el término de diez (10) días hábiles al señor **URIONA ALEJANDRO**, a efectos de que produzca la defensa de sus derechos correspondientes al Lote 26 - Manzana 01- barrio Villa Ceferino - Sector La Estrella, según lo normado en el Artículo 153º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal tendiente a regularizar la situación de dicha familia, en el marco de la Ordenanza N° 8920;

Que por Informe N° 056/01 el señor Subsecretario de Gestión Urbana eleva lo actuado a la Dirección General de Despacho para su conocimiento y confección de la mencionada norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 80/82;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º) ADJUDICAR en venta según las facultades conferidas por ----- Ordenanza N° 8920, a favor de la **señora KALASNICOY ZULMA LUZ, D.N.I. N° 20.450.899**, el Lote 26 de la Manzana 1 - barrio Villa Ceferino - Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0807, con una superficie de 225,32 m², que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro, mediante Expediente N° 2756-6259-94.-

Artículo 2º) Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasa ----- ciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el

///...3º


FERNANDO MELABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3º...///

Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta ----- en la forma pactada por la beneficiaria, con un anticipo de \$ 500.-, y su saldo en cuotas, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y las Ordenanzas Nºs. 6231 y 8920.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura ----- Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de ----- su vivienda única, asiento del grupo familiar conviviente.-

Artículo 7º) La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el ----- término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la ----- compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c./eb.-



FERNANDO PALLABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-